

RESOLUCION EXENTA N° 003110 /

SAN JOSE DE MAIPO, 13 NOV 2019

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de **Modificar Documento "Protocolo AOC 2.1: SISTEMA DE DERIVACION DE LOS PACIENTES QUE PRESENTAN URGENCIAS QUE EXCEDEN SU CAPACIDAD DE RESOLUCION"**; Decreto Supremo N°15, de 2007, del Ministerio de Salud, Publicado en el Diario Oficial de 03.07.07 "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud"; Resolución Exenta N° 1875/28.11.2018 que Aprueba el Organigrama del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Resolución Exenta N° 2040/2010 que crea la Nueva Estructura Organizacional del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Lo dispuesto en el DFL N° 2763/1979; El DFL N° 29/2004 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18834; El Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica; Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/1979; la Resolución Exenta RA n° 782 del 27 de junio de 2019 del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **MODIFICASE la Resolución Exenta N° 000306** de fecha 18 de Marzo 2016 en el sentido de dejar establecido que corrige procedimiento correspondiente al **"Protocolo AOC 2.1: SISTEMA DE DERIVACION DE PACIENTES DE URGENCIA QUE EXCEDEN SU CAPACIDAD DE RESOLUCION"**, Versión 03, MODIFICANDOLO en el siguiente documento:

- **"Protocolo AOC 2.1: SISTEMA DE DERIVACION DE LOS PACIENTES QUE PRESENTAN URGENCIAS QUE EXCEDEN SU CAPACIDAD DE RESOLUCION"**, Versión 04.

2.- Dicho documento forma parte de la presente Resolución y será de uso obligatorio en el Complejo Hospitalario San José de Maipo, durante el tiempo de vigencia del mismo.

3.- La presente Resolución surtirá sus efectos a contar de 01 de Agosto 2019.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

SR. JAIME CARVAJAL YAÑEZ
DIRECTOR(S) COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO

Distribución:

- Dirección CHSJM
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente
- Jefatura de Centro de Responsabilidad Atención Cerrada.
- Jefatura de Centro de Responsabilidad Atención Abierta.
- Servicio de Urgencias del CHSJM.
- Unidad de Servicios Generales.
- Oficina de Partes.

SR.JCY/NRC/mam.-

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE